



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC CONSEJO REGIONAL



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 099 -2023-GR.APURIMAC/CR

Abancay, 02 de noviembre de 2023.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC.

POR CUANTO:

En la Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional Apurímac, llevada a cabo en la ciudad de Abancay, el día lunes 30 de octubre del año dos mil veintitrés, el Punto de Agenda: Proyecto de Acuerdo del Consejo Regional: "RECONOCER a los miembros del Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo Regional para el año 2024 y el proceso de programación del presupuesto para el año 2025" y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, dispone que la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado, estableciendo como uno de sus derechos fundamentales, el derecho a la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física, y a su libre desarrollo y bienestar; asimismo consagra el derecho de toda persona a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa;

Que, los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional, integral, sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo, conforme indica el artículo 4° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, según el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en concordancia con la disposición contenida en la Norma Fundamental, el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que "los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC CONSEJO REGIONAL



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

que "los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal";

Que, el artículo 1° de la Ley Marco del Presupuesto Participativo - Ley N° 28056, al definir el Presupuesto Participativo señala textualmente: "El Proceso de Presupuesto Participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado – Sociedad Civil. Para ello los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos";

Que, por Ley N° 29298, se modifica los artículos 4°, 5°, 6° y 7° de la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo; a su vez, mediante Decreto Supremo N° 142-2009-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y Deroga el Decreto Supremo N° 171-2003-EF;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 006-2023-GR.APURÍMAC/CR, de fecha 07 de setiembre de 2023, se aprobó el Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo Regional Periodo 2024 – 2027;

Que, el numeral 1 del Capítulo III del Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, "Instructivo para el Proceso de Presupuesto Participativo", aprobado por Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, establece que: "El Comité de Vigilancia realiza acciones de vigilancia ciudadana del proceso participativo y es elegido por los agentes participantes que representan a la sociedad civil y debe ser reconocido formalmente por el Consejo Regional o Concejo Local";

Que, asimismo, el numeral 2.2 del Capítulo II del mismo Instructivo, establece las particularidades en relación a la Formalización de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo, señalando que entre las acciones que deben realizarse se encuentra la conformación del Comité de Vigilancia, para cuyo efecto debe tenerse en cuenta lo dispuesto en el Capítulo III;

Que, conforme al Acta de Acuerdos y Compromisos suscrita por los agentes participantes del taller regional de "Formalización de Acuerdo y Compromisos adoptadas en el Presupuesto Participativo para el año 2024", se conformó el Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo;

Que, mediante DICTAMEN N° 015-2023-GR-APURIMAC/CR-COPPAT, la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Cooperación Técnica Internacional del Consejo Regional de Apurímac, integrado por los Consejeros Regionales: a) PRESIDENTE: BENANCIO QUISPE PILLACA, b) VICEPRESIDENTE: CARLOS OSCCO QUISPE, c) SECRETARIO: ROSMERY QUISPE VÍLCHEZ, Dictamina con votación por Unanimidad; de sus integrantes.





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC CONSEJO REGIONAL



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Aprueba el proyecto de Acuerdo de Consejo Regional **RECONOCER**, formalmente al **Comité de Vigilancia y Control del Control del Presupuesto Participativo Regional**, para el Año Fiscal 2024 y el Proceso de Programación del Presupuesto 2025

Qué; Estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, su fecha el día lunes treinta de octubre del año dos mil veintitrés, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Leyes modificatorias, Reglamento Interno del Consejo Regional, el Pleno del Consejo Regional, **aprobado por Unanimidad** de sus integrantes, con dispensa de trámite y aprobación del acta;

HA APROBADO EL SIGUIENTE ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, formalmente al **Comité de Vigilancia y Control del Control del Presupuesto Participativo Regional**, para el Año Fiscal 2024 y el Proceso de Programación del Presupuesto 2025, encargado de vigilar el Cumplimiento del Acta de Acuerdos y Compromisos Adoptados en fecha veintiocho de marzo del dos mil veintitrés, conforme se detalla a continuación:

N°	Nombres y Apellidos	DNI	Organización a la que representan
1	GENARA UGARTE LOAIZA	31000277	Secretaria Técnica de la Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza.
2	RUSUALINA INDIRA SUAREZ DELGADO	40672773	Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS
3	MIGUEL ÁNGEL BUITRÓN CCASANI	45264949	Comunidad Campesina de Pomacocha
4	FLOR MARÍA CURI MEZA	31013678	Presidenta Asociación Civil Nuevo Amanecer Discapacidad Departamental de Apurímac.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que, conforme a la normatividad vigente, las funciones del Comité de Vigilancia y Control del Proceso de Presupuesto Participativo para los años 2024-2025 comprenden las siguientes:

1. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Proceso del Presupuesto Participativo.
2. Vigilar que el Gobierno Regional o Gobierno Local cuente con un cronograma aprobado de ejecución de obras, de los proyectos de inversión priorizados en el proceso participativo.
3. Vigilar que los recursos del Gobierno Regional o Gobierno Local



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC CONSEJO REGIONAL



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

destinados al presupuesto participativo del año fiscal sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos.

4. Vigilar que los proyectos priorizados y ejecutados se vinculen efectivamente con la mejor provisión de servicios o productos a la población, en el marco de los resultados identificados, incluyendo los niveles de cobertura alcanzados.
5. Vigilar que la sociedad civil cumpla con los compromisos asumidos en el cofinanciamiento de los proyectos de inversión, incluidos en el proceso participativo.
6. Informar semestralmente, a los Consejos de Coordinación Regional y Local sobre los resultados de la vigilancia.
7. Presentar un reclamo o denuncia al Consejo Regional o Concejo Municipal, a la Contraloría General de la República, al Ministerio Público o a la Defensoría del Pueblo, en caso encuentren indicios o pruebas de alguna irregularidad en el proceso del Presupuesto Participativo o en la implementación de los acuerdos adoptados en éste.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Apurímac, para que a través de sus dependencias correspondientes proporcione la siguiente información:

1. Acta de Acuerdos y Compromisos adoptados en el Presupuesto Participativo para el año 2024.
2. Cronograma de inversiones donde se detalla la programación de los proyectos priorizados en la etapa de inversión.
3. El Presupuesto Institucional de Apertura y sus modificaciones, durante la ejecución, relacionados a los acuerdos del Presupuesto Participativo.
4. Ejecución de gastos de inversión, trimestral, semestral y anual del avance de la ejecución de proyectos de inversión según reporte del Sistema Integrado de Administración Financiera.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que los Órganos Ejecutivos, sedes descentralizadas y unidades ejecutoras del Gobierno Regional de Apurímac, brinden las facilidades del caso y la información requerida a los integrantes del Comité de Vigilancia reconocido mediante el presente Acuerdo de Consejo Regional para el correcto y cabal cumplimiento de sus funciones y atribuciones.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER, de conformidad con el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 – Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, el Comité de Vigilancia debe remitir informe al Consejo Regional. En caso de incumplimiento de acuerdos y compromisos del acta.

ARTICULO SEXTO.- ENCARGAR al Ejecutivo del Gobierno Regional de Apurímac, el cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.

ARTÍCULO SETIMO.- PUBLICAR Y DIFUNDIR el presente Acuerdo del Consejo Regional de conformidad con el artículo 42 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de





Gobierno Regional de Apurímac Consejo Regional



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Gobiernos Regionales y en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Apurímac para su conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla

Dado en la ciudad de Abancay, Sede Central del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, a los dos días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.



**JESUS ALFREDO ISLACHIN AQUISE
PRESIDENTE
CONSEJO REGIONAL**